

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0227-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JULIO 12 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 2147-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **INFORME N° 060-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 0789-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021, POR UN IMPORTE S/ 69 423 00** Soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **DECRETO DE SUPREMO N° 0175-2021-EF**, publicado con fecha 09 de Julio de 2021, autorizan la Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, a favor de los Gobiernos Locales, a favor de veintiséis (26) Gobiernos Locales para el financiamiento de la ejecución de cuarenta (40) inversiones, y de ciento cuarenta y siete (147) Gobiernos Locales para la ejecución de las acciones de mantenimiento de infraestructura vial, en el marco de la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, establecido en el y en el Anexo N° 4 "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de acciones de mantenimiento de infraestructura vía, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la COVID-19; autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, para la Reconstrucción con Cambios a favor de tres (03) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (03) Gobiernos Regionales y de treinta y nueve (39) Gobiernos Locales, para financiar noventa y ocho (98) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46 numeral 1 y en concordancia con el numeral 39.1 inciso b) del Artículo 39 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que la transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consideración con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, mediante **INFORME N° 2147-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO DE SUPREMO N° 175-2021-EF**, establece la cadena Programática de Gastos emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas para su **INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021, POR UN IMPORTE S/ .69,423.00 Soles;**

Que, en ese sentido se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, POR UN IMPORTE S/ .69,423.00 Soles, según detalle:**



INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

S/ .69,423.00

TOTAL INGRESOS

S/ .69,423.00

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE CRÉDITO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2478242 REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE

IRIEGO: CANAL BASILIO EN EL SECTOR DE BASILIO, CANAL CHANCHAN EN EL SECTOR DE CANCHAN, CANAL CHUSIN MEDIO ANTIGUO EN EL SECTOR DE CHUSIN MEDIO ANTIGUO, CANAL DE CHUSIN MEDIO EN EL SECTOR DE CHUSIN MEDIO, CANAL TUNAN EN EL SECTOR DE TUNAN Y CANAL MANSUETO EN EL SECTOR DE MANZUETO, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO NARANJAL, DISTRITO PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

S/ .69,423.00

TOTAL GASTOS

S/ .69,423.00

=====



Que, con **INFORME N° 060-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos de solicitar autorización para la emisión de Resolución de Alcaldía para la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, POR UN IMPORTE S/ .69,423.00 Soles;**

Que, la Gerencia Municipal con MEMORÁNDUM N° 0789-2021-MPB/GM, autoriza la emisión del acto administrativo, correspondiente para la INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, por un importe S/ .69,423.00 Soles;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, por el importe de S/ .69,423.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8.2.2.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

TOTAL INGRESOS

S/ .69,423.00

S/ .69,423.00

=====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2478242 REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO: CANAL BASILIO EN EL SECTOR DE BASILIO, CANAL CHANCHAN EN EL SECTOR DE CANCHAN, CANAL CHUSIN MEDIO ANTIGUO EN EL SECTOR DE CHUSIN MEDIO ANTIGUO, CANAL DE CHUSIN MEDIO EN EL SECTOR DE CHUSIN MEDIO, CANAL TUNAN EN EL SECTOR DE TUNAN Y CANAL MANSUETO EN EL SECTOR DE MANZUETO, DEL SUB SECTOR HIDRAULICO NARANJAL, DISTRITO PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

TOTAL GASTOS

S/ .69,423.00

S/ .69,423.00

=====

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Yury Franz Ipanaqué Ríos
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

